



**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas  
Cundinamarca**

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref. Ejecutivo No. 2018-00031**

**Demandante: Marco Eliecer Vargas Gómez**

**Demandado: Fabio Vargas Bravo**

El proceso ingresó al despacho con el fin de senalar nueva fecha de remate del inmueble identificado con el F.M.I. No. 162-17473 de la O.R.I.P de Guaduas, en atención a que en la fecha anterior, no se dieron los presupuestos para tal fin, como quiera que la publicación se hizo con errores en los datos del correo electrónico del juzgado, así como que fue allegada de manera extemporánea a la ordenada; así las cosas, conforme lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consonancia con lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCS3A20-11632, se Dispone:

1. Señalar el 2 de abril a las 2 p.m., para llevar a cabo la subasta virtual del inmueble identificado con el F.M.I. No. 162-17473 de la O.R.I.P de Guaduas, legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluo aprobado del bien, previa consignación para hacer postura equivalente al 40% del mentado avalúo, la cual deba efectuarse ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a órdenes de este Juzgado conforme el artículo 451 del CGP, cuenta judicial N° 253202042002.

2. Ordenar al extremo interesado, para que realice las Publicaciones de rigor, en el periodico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o A REPÚBLICA, de conformidad con el artículo 450 Ibídem, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la diligencia.

3. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual, antes programado, deberantomarse en consideración las siguientes instrucciones:

a. Con antelación preferiblemente no menor a tres (3) días, respecto de la fecha de realización de la diligencia, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF al correo electrónico

j02prmpalguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.

b. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuara de manera virtual, a traves del link publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho - REMATES.

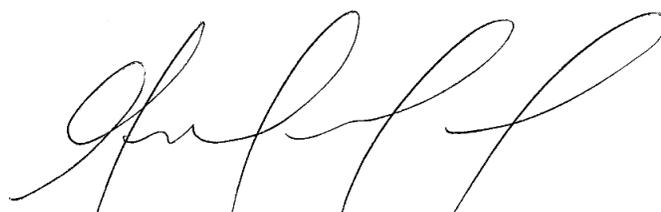
c. Las ofertas deberán remitirse al correo electrónico j02prmpalguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de acuerdo a los preceptos de los artículos 451 y 452 Ibídem, debidamente encriptadas a efectos de cumplir con la reserva señalada en las normas indicadas o presentadas en la secretaria del Despacho en un sobre cerrado.

d. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado -REMATES, o en su defecto, asistir a la Sede Judicial, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la porción del expediente que se encuentra de tal manera, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida legalmente.

e. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al enlace respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

f. Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de subasta, expedido con un (1) mes de anterioridad a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese



Maria del Pilar Pachon Piraquive  
Juez

Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Guaduas - Cundinamarca

Secretaría

Guaduas., 13 de febrero 2024.

Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

Nataly Cuellar Delgado

Secretaria